



Clausulas Generales del Crédito Educativo Licenciatura

“El crédito educativo Anáhuac es un financiamiento que otorga la universidad para los alumnos que tienen una limitación económica la cual les impide cubrir la totalidad de las cuotas universitarias, se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a una tasa de interés”

1. Requisitos para poder tramitar y renovar el crédito a lo largo de la carrera:
 - a. Situación económica que impida cubrir parcialmente la colegiatura.
 - b. Presentar solicitud debidamente llenada, con documentos que se requieren (una vez al inicio del crédito).
 - c. Estar al corriente con los pagos (alumno de semestre avanzado).
 - d. Contar con un promedio ponderado mínimo de 7.0.
2. El crédito educativo aplica únicamente en inscripción y en colegiaturas semestrales (no aplica en periodo de verano).
3. El monto a financiar semestralmente se calcula en base a la inscripción y colegiatura vigente.
4. El solicitante deberá contar con un aval que cuente con un bien inmueble libre de gravamen. Además, el aval deberá llenar la solicitud correspondiente y proporcionar los documentos solicitados en la misma.
5. El crédito educativo se encuentra dividido en 3 fases:
 - a. Fase de estudio. Periodo durante el cual el alumno cursa la carrera profesional.
 - b. Fase de gracia. Periodo con el que cuenta el alumno para obtener trabajo y que le sea posible el pago del crédito (6 meses).
 - c. Fase de pago. Periodo durante el cual el alumno debe realizar el pago del crédito otorgado. Éste tiene la misma duración que la fase de estudio.
6. Cada una de las fases previamente mencionadas causa un 6% de interés anual.
7. El alumno deberá traer firmado por él y por su aval, un pagaré semestral del crédito otorgado hasta el momento. Éste pagaré lo deberá imprimir de la página de la universidad (SIU), tiene como fecha límite para entregarlo la última colegiatura del periodo que se esté cursando.
8. El uso del crédito educativo, una vez utilizado el primer semestre, es opcional al transcurrir la carrera profesional.
9. Es posible realizar abonos a capital en cualquier momento durante la fase de estudio, una vez cubiertos los intereses y pagos del periodo.
10. El pago total del crédito es exigible en una sola exhibición en caso de transferencia, baja definitiva, voluntaria, y/o académica del alumno.
11. Una vez terminada la carrera, el título y cédula profesional se quedarán en garantía de pago.

FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ALUMNO _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL AVAL _____